

NOTIFICACIÓN POR AVISO

PUBLICACIÓN DEL 23 DE FEBRERO DE 2024

La Jefe de la Oficina Jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, el título VIII del Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 reglamentada por el Decreto 4473 de 2006, el Decreto Ley 2364 de 2015 y la Resolución No 617 de 2018, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de cobro coactivo iniciados a las siguientes personas naturales y/o jurídicas por el no pago de las obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de las facturas por la prestación del servicio público de Adecuación de Tierras.

La notificación se entenderá surtida desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal y se advierte a los deudores que disponen de 15 días para cancelar las deudas o proponer las excepciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

PROCESO DE COBRO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	VALOR CAPITAL	AUTO Y FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO	AVISO
2019-0377	MANUEL SUAREZ CASTILLO	C.C 1.702.597	\$ 879.910	Auto No. 0968 del 24 de julio de 2019: <i>“Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No 2019-0377 en contra de MANUEL SUAREZ CASTILLO”</i>	No.1

Elaboró: Karen Yessenia Castillo Torres – Oficina Jurídica

Revisó: Laura Elena Palacios Naranjo – Oficina Jurídica



**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
OFICINA JURÍDICA**

AUTO N° 0968 DEL 24 DE JUNIO DE 2019

“Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2019-0377 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra de MANUEL ESTEBAN SUAREZ CASTILLO”

EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL –ADR.

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, el título VIII del Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 reglamentada por el Decreto No. 4473 de 2006, el Decreto - Ley 2364 de 2015 y la Resolución 617 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 2364 de 2015, se creó la Agencia de Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 12 del Decreto en mención, es función de la Oficina Jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural, ejercer la facultad de cobro coactivo frente a las tasas contribuciones, multas y demás obligaciones a favor de la Agencia, ajustándose para ello a la normativa vigente sobre la materia.

Que esta Oficina Jurídica, mediante Oficio N° 20196100041091 de fecha 20 de junio de 2019, remitido por la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras en Gran Escala de Riofrio – ASORÍOFRÍO, recibió para su cobro la relación detallada de valores de fecha 19 de junio de 2019, que contiene los títulos ejecutivos que se relacionan a continuación, correspondientes al predio identificado con el código 4C2670 (ANA BEATRIZ), perteneciente al Distrito de Adecuación de Tierras de RIOFRIO, a cargo del señor MANUEL SUAREZ CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.702.597, por concepto de no pago por la prestación del Servicio Público de Adecuación de Tierras, a saber:

N° FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR
67529	30 de junio de 2014	31 de julio de 2014	\$ 29.131
68159	31 de agosto de 2014	30 de septiembre de 2014	\$29.131
68789	31 de octubre de 2014	30 de noviembre de 2014	\$29.131
69419	31 de diciembre de 2014	31 de enero de 2015	\$29.131
70051	28 de febrero de 2015	31 de marzo de 2015	\$ 30.296
70683	30 de abril de 2015	31 de mayo de 2015	\$30.296
71321	30 de junio de 2015	31 de julio de 2015	\$30.296
71960	31 de agosto de 2015	30 de septiembre de 2015	\$30.296
72599	31 de octubre de 2015	30 de noviembre de 2015	\$30.296

Continuación del Auto "Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2019-0377 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra de MANUEL ESTEBAN SUAREZ CASTILLO"

73238	31 de diciembre de 2015	31 de enero de 2016	\$30.296
73879	29 de febrero de 2016	31 de marzo de 2016	\$31.206
74523	30 de abril de 2016	31 de mayo de 2016	\$31.206
75168	30 de junio de 2016	31 de julio de 2016	\$31.206
75815	31 de agosto de 2016	30 de septiembre de 2016	\$31.206
76463	31 de octubre de 2016	30 de noviembre de 2016	\$31.206
77111	31 de diciembre de 2016	31 de enero de 2017	\$31.206
77759	28 de febrero de 2017	31 de marzo de 2017	\$32.141
78408	30 de abril de 2017	31 de mayo de 2017	\$32.141
79058	30 de junio de 2017	31 de julio de 2017	\$32.141
79708	31 de agosto de 2017	30 de septiembre de 2017	\$32.141
80358	31 de octubre de 2017	30 de noviembre de 2017	\$32.141
81008	31 de diciembre de 2017	31 de enero de 2018	\$32.141
81659	28 de febrero de 2018	31 de marzo de 2018	\$33.588
82310	30 de abril de 2018	31 de mayo de 2018	\$33.588
82963	30 de junio de 2018	31 de julio de 2018	\$33.588
83619	31 de agosto de 2018	30 de septiembre de 2018	\$33.588
84275	31 de octubre de 2018	30 de noviembre de 2018	\$33.588
84931	31 de diciembre de 2018	31 de enero de 2019	\$33.588
TOTAL			\$ 879.910

Que a la fecha los valores antes mencionados, no han sido pagados por el deudor, motivo por el cual es procedente iniciar proceso administrativo de cobro coactivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 828 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

Que en mérito de lo expuesto, esta Oficina Jurídica,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la Agencia de Desarrollo Rural, y a cargo del señor MANUEL ESTEBAN SUAREZ CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.702.597, por los siguientes valores:

1. La suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$879.910) por concepto de no pago del servicio público de Adecuación de Tierras del Distrito de Adecuación de Tierras de RIOFRIO.
2. Los intereses de mora que se causen desde que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto Administrativo al deudor, su apoderado o representante legal, previa citación de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que de conformidad con lo estipulado en el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, el pago de la deuda (capital, intereses y/o indexación), deberá efectuarse dentro

Continuación del Auto "*Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2019-0377 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra de MANUEL ESTEBAN SUAREZ CASTILLO*"

de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente Auto, dentro del mismo término podrá interponer las excepciones que estime pertinentes, establecidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR al deudor que contra el presente acto administrativo, no procede ningún recurso, tal y como lo dispone el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de julio de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO E. TIUZO GARCÍA
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Diana Pilar Díaz Torres – Abogada Oficina Jurídica – ADR
Revisó: Nhazly Marcela Correa Bustos – Abogada Oficina Jurídica – ADR